



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 20 de agosto de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente, precisando que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 por motivo de los acuerdos dictados por el Consejo superior de la Judicatura con motivo del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por Covid 19. Sírvese proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 20 de agosto de 2020

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado: 81-001-3333-002-2016-00073-00

Demandante: José Luis Morales Sibaja

Demandada: Municipio de Tame

Providencia: Auto reprograma fecha de audiencia inicial

Mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 se había programado audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., para el 20 de agosto del año en curso, sin embargo, no fue posible realizarse en virtud a que no se cuenta aún con el expediente en medio digital. Ello en razón a que se han venido digitalizando los procesos cuyas audiencias estuvieron programadas entre los meses de marzo y junio que no pudieron llevarse a acabo. Se resalta que dicho proceso de digitalización lleva un tiempo extenso, ya que solo se cuenta con un scanner en el juzgado, que no es de tipo industrial, y solo una persona se encarga de ello. Pese a que se ha solicitado al Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander dotación de una estación de scanner tipo industrial con el fin de acelerar el proceso de digitalización de expedientes, no se ha obtenido aun respuesta favorable.

Dicho esto, se reprogramará la diligencia para el 24 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m.

Se hace saber a las partes y al Ministerio Público que la audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos

previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

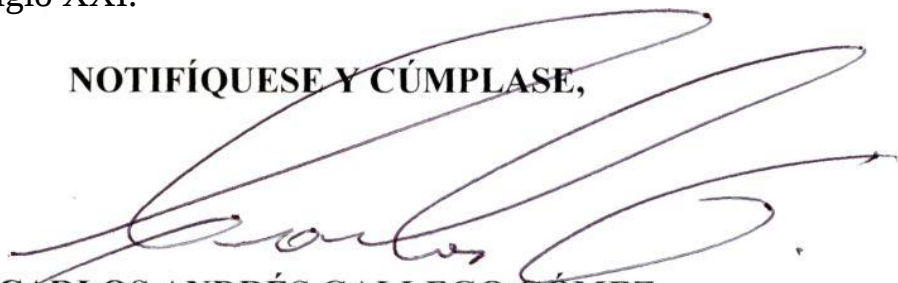
Primero: Reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, para el **24 de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m.**

Segundo: Por Secretaría se comunicará a las partes y al Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia inicial en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

Tercero: Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez